



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-012-2015-00968-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	NICOLAS FEDERICO SIERRA VELEZ
Asunto:	Incorpora-ordena oficiar-niega solicitud
Auto de S N°:	1317V (910) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, el escrito allegado por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante el cual comunican que no es posible remitir la liquidación del crédito solicitada, toda vez que el proceso tramitado en dicha Dependencia corresponde a una disminución de cuota alimentaria, mismo que finalizó mediante sentencia proferida el 11 de mayo de 2017.

No obstante, advierte el Despacho que del proceso del cual se pretende que sea remitida la liquidación del crédito actualizada o en su defecto certifique la terminación del proceso, corresponde al proceso ejecutivo por alimentos bajo radicado N° 05001 31 10 2017 0075 00. Por lo tanto, se ordena oficiar nuevamente a la mencionada Dependencia a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Oficiése en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, se deniega la solicitud de entrega de dineros, hasta tanto, no sean allegados los anteriores requisitos para dar cabal cumplimiento al artículo 465 del C.G.P y de acuerdo a la prelación establecida en la ley sustancial, proceder a la distribución de los dineros producto del remate.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d2a9d2f5aaca4d6e1894eaad10f2af511b2e2d50727af3db0f015a0bc104e01

Documento generado en 10/06/2021 12:57:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>